

Reglamento General de Estudios 2025

UCCH



UNIVERSIDAD
CABRERA
DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS

Contenido

TITULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
Artículo 1°: DE LA FINALIDAD.....	4
Artículo 2°: DEL MARCO LEGAL.....	4
Artículo 3°: DEL OBJETIVO.....	4
Artículo 4°: DEL ALCANCE.....	4
TITULO II.....	5
DE LOS ESTUDIANTES	5
Artículo 5°: DE LOS ESTUDIANTES	5
Artículo 6°: DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	5
Artículo 7°: DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	5
TITULO III.....	6
MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES.....	6
Artículo 8°: DE LA MATRÍCULA.....	6
Artículo 9°: DE LOS REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA	6
Artículo 10°: DE LOS PLAZOS DE LA MATRÍCULA	7
Artículo 11°: DEL PROCESO DE MATRÍCULA.....	7
Artículo 12°: CONSECUENCIAS DEL NO MATRICULARSE	8
Artículo 13°: DE LA DEPURACIÓN DE LA MATRÍCULA	8
Artículo 14°: DE LA REINSCRIPCIÓN	8
TITULO IV	8
REGIMEN DE ESTUDIOS.....	8
Artículo 15°: DEL REGIMEN DE ESTUDIOS	8
Artículo 16°: DE LA MODALIDAD DE ESTUDIO.....	9
Artículo 17°: LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS.....	9
Artículo 18°: ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN	9
Artículo 19°: DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.....	9
Artículo 20°: DE LA NOTA APROBATORIA.....	10
TITULO V	10
DEL REGIMEN CURRICULAR	10
Artículo 21°: DEL REGIMEN CURRICULAR.....	10
Artículo 22°: DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR	10
Artículo 23°: DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULUM.....	11
TITULO VI	11
DE LAS EVALUACIONES.....	11
Artículo 24°: DE LAS EVALUACIONES	11
Artículo 25°: TIPOS DE EVALUACIONES	11

Artículo 26°: DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	12
CAPITULO I.....	12
DE LA RECTIFICACIÓN DE NOTAS.....	12
Artículo 27°: RECTIFICACIÓN DE NOTAS.....	12
Artículo 28°: DE LAS CAUSALES DE RECTIFICACIÓN	12
Artículo 29°: PLAZO PARA SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN.....	13
Artículo 30°: DEL PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD.....	13
Artículo 31°: DE LA DECISIÓN FINAL	13
CAPITULO II.....	13
DE LOS EXAMENES DE REZAGADOS	13
Artículo 32°: DE LOS EXAMENES DE REZAGADOS	13
Artículo 33°: CAUSALES PARA PRESENTAR EXAMENES DE REZAGADOS ...	14
Artículo 34°: DEL PLAZO PARA SOLICITAR EL EXAMEN DE REZAGADOS	14
Artículo 35°: DEL PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD.....	14
CAPITULO III.....	14
DE LOS EXAMENES SUSTITUTORIOS	14
Artículo 37°: DE LOS EXAMENES SUSTITUTORIOS	14
Artículo 38°: DEL PLAZO PARA SOLICITAR EL EXAMEN SUSTITUTORIO	15
Artículo 39°: DE LAS CONDICIONES DEL EXAMEN SUSTITTORIO	15
Artículo 40°: DE LAS LIMITACIONES.....	15
TITULO VII.....	15
DE LAS NORMA DE CONDUCTA	15
CAPITULO I.....	15
CÓDIGO DE ETICA DEL ESTUDIANTE.....	15
Artículo 41°: ÉTICA DEL ESTUDIANTE.....	15
Artículo 42°: DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....	15
Artículo 43°: DE LA CONDUCTA PERSONAL	16
Artículo 44°: DE LAS CONSECUENCIAS DE LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS ETICAS	16
CAPITULO II.....	16
DE LAS INFRACCIONES	16
Artículo 45°: DE CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES	16
Artículo 46°: DE LAS INFRACCIONES LEVES	17
Artículo 47°: DE LAS INFRACCIONES GRAVES	17
Artículo 48°: DE LAS INFRACCIONES MUY GRAVES.....	17
CAPITULO III.....	18
DE LAS SANCIONES.....	18
Artículo 49°: DE LAS SANCIONES.....	18
Artículo 50°: SANCIONES PARA INFRACCIONES LEVES	18
Artículo 51°: SANCIONES PARA INFRACCIONES GRAVES	18

Artículo 52°: SANCIONES PARA INFRACCIONES MUY GRAVES	19
CAPITULO IV	19
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.....	19
Artículo 53°: DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	19
Artículo 54°: FASE INSTRUCTIVA.....	19
Artículo 55°: DERECHO DE DEFENSA.....	19
Artículo 56°: FASE SANCIONADORA Y RESOLUCIÓN FINAL.	20
Artículo 57°: DEL REGISTRO DE LAS INFRACCIONES.....	20
TITULO VIII	20
DE LOS SERVICIOS A LOS ESTUDIANTES.....	20
Artículo 58°: DE LOS SERVICIOS A LOS ESTUDIANTES	20
Artículo 59°: DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS	20
Artículo 60°: DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR A LOS ESTUDIANTES.....	21
Artículo 61°: DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	21
CAPITULO I.....	21
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.....	21
Artículo 62°: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	21
Artículo 63°: TIPOS DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	21
Artículo 64°: DE LA PARTICIPACIÓN	22
Artículo 65°: DEL RECONOCIMIENTO.....	22
CAPITULO II.....	23
DE LOS DELEGADOS ESTUDIANTILES	23
Artículo 66°: DEL DELEGADO ESTUDIANTIL.....	23
Artículo 67°: REQUISITOS PARA SER DELEGADO ESTUDIANTIL	23
Artículo 68°: ELECCIÓN DEL DELEGADO ESTUDIANTIL.....	23
Artículo 69°: FUNCIONES DEL DELEGADO ESTUDIANTIL	23
Artículo 70°: DURACIÓN DEL CARGO.....	24
Artículo 71°: CAUSALES DE REMOCIÓN	24
TITULO IX	24
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.....	24
Artículo 72°: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.....	24
Artículo 73°: DE LA MATRÍCULA.....	24
Artículo 74°: DE LAS PENSIONES.....	25
Artículo 75°: DE LAS BECAS.....	25
Artículo 76°: DEL RÉGIMEN DE PAGOS.....	25
Artículo 77°: DE LAS MORAS.....	25
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	25

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: DE LA FINALIDAD

El Reglamento General de Estudios, de la **UNIVERSIDAD CABRERA DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS S.A.C.**, en adelante “**Universidad Cabrera**”, tiene por finalidad establecer las normas que regulen la vida académica y administrativa de los estudiantes. Busca promover un ambiente educativo con respeto, responsabilidad y el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 2°: DEL MARCO LEGAL

- a) Ley Universitaria N° 30220.
- b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- c) Estatuto de la Universidad y sus modificatorias.
- d) Reglamentos Internos de la “Universidad Cabrera” en lo que les sea aplicable y sus modificatorias.

Artículo 3°: DEL OBJETIVO

El objetivo del Reglamento General de Estudios es:

- a) Establecer normas sobre la matrícula, evaluaciones, asistencia y otros aspectos académicos.
- b) Señalar los derechos y deberes de los estudiantes.
- c) Promover el respeto y colaboración entre los miembros de la comunidad universitaria.
- d) Definir procedimientos para la resolución de conflictos, quejas y apelaciones.

Artículo 4°: DEL ALCANCE

El Reglamento General de Estudios es de aplicación obligatoria para todos los estudiantes matriculados en la “Universidad Cabrera” con ocasión de los servicios educativos que brinda, tanto dentro como fuera de sus instalaciones.

TITULO II

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 5°: DE LOS ESTUDIANTES

Son los matriculados en programas de pregrado y posgrado, que participan activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje; investigación; responsabilidad social y en actividades extracurriculares, organizadas por la “Universidad Cabrera”.

Artículo 6°: DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los Estudiantes:

- a) Respetar la Constitución Política del Perú.
- b) Cumplir con la Ley Universitaria y con las normas internas de la universidad.
- c) Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan.
- d) Respetar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y el principio de autoridad.
- e) Respetar la autonomía universitaria y la inviolabilidad de las instalaciones universitarias.
- f) Usar las instalaciones de su centro de estudios exclusivamente para los fines universitarios.
- g) Ser tolerantes, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia.
- h) Matricularse en el mínimo de créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos créditos para culminar la carrera.
- i) Cumplir con las obligaciones económicas establecidas por la universidad.
- j) Las demás que disponga las normas legales y los reglamentos de la Universidad.

Artículo 7°: DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los Estudiantes:

- a) Recibir una formación académica de calidad para el desempeño profesional.
- b) Expresar sus ideas y críticas de manera libre y respetuosa.
- c) Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad.

- d) Ingresar a las instalaciones universitarias y a las actividades académicas y de investigación programadas.
- e) Utilizar los servicios académicos, de bienestar y asistencia que ofrezca la Universidad.
- f) Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.
- g) A un ambiente seguro y libre de cualquier forma de discriminación, acoso o violencia, así como a recibir apoyo en situaciones de vulnerabilidad.
- h) A recibir orientación y asesoría académica por parte de docentes y personal especializado para su desarrollo académico y profesional.
- i) A ser evaluados de manera justa y transparente, con criterios claros y previamente establecidos.
- j) A la protección de su información personal y académica, conforme a la legislación vigente.
- k) Las demás que dispongan las normas legales y los reglamentos de la Universidad.

TITULO III

MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 8°: DE LA MATRÍCULA

Es el proceso administrativo mediante el cual se formaliza la inscripción de los estudiantes en los programas académicos de la universidad, garantizando su condición de estudiantes para el período académico correspondiente.

Si un estudiante se matricula en más de 12 créditos en un periodo académico tiene la condición de alumno regular.

Artículo 9°: DE LOS REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Para realizar la primera matrícula, los estudiantes deberán haber sido admitidos en un proceso de admisión y acreditar que han cumplido con entregar la documentación requerida siguiente:

- a) Copia del documento de identidad (DNI – Pasaporte-CE).

- b) Certificado de estudios de educación secundaria o su equivalente.
- c) Completar el formulario de matrícula proporcionado por la universidad.
- d) Realizar el pago correspondiente a los derechos de matrícula.

En los siguientes periodos deberá acreditar lo siguiente:

- No tener deudas pendientes con la universidad por conceptos de matrícula, pensiones o cualquier otro cargo.
- No estar sujeto a sanciones académicas o disciplinarias que impidan el registro.

Artículo 10°: DE LOS PLAZOS DE LA MATRÍCULA

La matrícula se llevará a cabo en los plazos establecidos por la universidad, que serán comunicados a través de los canales oficiales. Los plazos incluirán:

- **Matrícula Ordinaria:** Período regular para la inscripción de nuevos estudiantes y para la renovación de matrícula de estudiantes antiguos.
- **Matrícula Extraordinaria:** Período adicional que podrá ser habilitado en casos excepcionales, según lo determine la universidad.

Artículo 11°: DEL PROCESO DE MATRÍCULA

El proceso de matrícula se desarrollará de la siguiente manera:

- a) La universidad publicará un cronograma académico que incluirá las fechas y plazos para el registro de matrícula, así como los procedimientos a seguir.
- b) Los estudiantes deberán acceder al sistema de gestión académica de la universidad, donde encontrarán el módulo de matrícula.
- c) Completar el formulario de registro de matrícula en línea, proporcionando la información requerida.
- d) Los estudiantes podrán seleccionar los cursos que desean matricularse, de acuerdo con la oferta académica y las vacantes disponibles.
- e) Una vez completado el formulario, el sistema generará un resumen de la matrícula que el estudiante deberá revisar y confirmar.
- f) Realizar el pago de los derechos de matrícula a través de los métodos habilitados por la universidad (banco, pago en línea, etc.).

- g) Conservar el comprobante de pago, que será necesario para la validación del registro.
- h) Tras el pago, el estudiante deberá presentar el comprobante de pago y la documentación requerida en la oficina de registro académico para la validación final.
- i) La Universidad emitirá un carné de estudiante y un comprobante de matrícula que acreditará su inscripción en el programa académico.

Artículo 12°: CONSECUENCIAS DEL NO MATRICULARSE

Los estudiantes que no completen el registro de matrícula dentro de los plazos establecidos perderán su condición de estudiantes para el período académico correspondiente y deberán esperar al siguiente ciclo para inscribirse nuevamente.

Artículo 13°: DE LA DEPURACIÓN DE LA MATRÍCULA

La universidad se reserva el derecho de depurar la matrícula en caso de que se detecten irregularidades en la documentación presentada o en el proceso de matrícula. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos establecidos podrán ser retirados.

Artículo 14°: DE LA REINSCRIPCIÓN

Los estudiantes que deseen matricularse luego de uno o más periodos sin haberlo hecho, deben solicitar su reinscripción y con esta autorización seguir el mismo proceso de matrícula, cumpliendo con los requisitos y plazos establecidos.

TITULO IV

REGIMEN DE ESTUDIOS

Artículo 15°: DEL REGIMEN DE ESTUDIOS

Regula la organización, desarrollo y evaluación de los programas académicos en la universidad, así como las modalidades de enseñanza y aprendizaje que se ofrece a los estudiantes.

Artículo 16°: DE LA MODALIDAD DE ESTUDIO

La universidad ofrecerá la modalidad de estudio de manera presencial, los estudiantes asistirán a clases en el campus universitario, participando de manera activa en actividades académicas, prácticas y laboratorios.

Artículo 17°: LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

La duración de los programas académicos se establecerá de acuerdo con el plan de estudios de cada carrera. Los programas podrán tener una duración de:

- **Ciclos Académicos:** Cada ciclo académico tendrá una duración de un semestre, con un mínimo de 16 semanas de clases efectivas.
- **Créditos Académicos:** Los programas se estructurarán en créditos académicos, donde cada crédito representa un número determinado de horas de trabajo académico, que incluye clases, estudios independientes y actividades prácticas.

Artículo 18°: ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

La asistencia a clases es obligatoria, los estudiantes deberán cumplir con un porcentaje mínimo de asistencia para poder ser evaluados en cada asignatura. La universidad establecerá las siguientes normas:

- **Porcentaje de Asistencia:** Se requerirá un mínimo del 75% de asistencia a clases para poder presentar evaluaciones finales.
- **Justificación de Inasistencias:** Deberán ser justificadas mediante documentos válidos, que serán evaluados por el docente responsable de la asignatura.

Artículo 19°: DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

La evaluación del aprendizaje se realizará de manera continua y se basará en diversos instrumentos, tales como:

- Exámenes parciales y finales.
- Entregas de trabajos y/o proyectos grupales e individuales.

- La participación activa en clase y en actividades académicas será considerada en la evaluación final.

Artículo 20°: DE LA NOTA APROBATORIA

La nota mínima para aprobar una asignatura es de 11 (once) en una escala de 0 a 20.

En el promedio de la nota toda fracción que supere el 0.5 se redondeará al entero inmediato superior.

TITULO V

DEL REGIMEN CURRICULAR

Artículo 21°: DEL REGIMEN CURRICULAR

Regula la organización, diseño, implementación y evaluación del currículo académico de los programas de estudio ofrecidos por la universidad.

Artículo 22°: DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

El currículo de los programas académicos se estructurará de la siguiente manera:

a) **Componentes del Currículo:**

- **Cursos Obligatorios:** Asignaturas que los estudiantes deben cursar para completar su programa académico.
- **Cursos Electivos:** Asignaturas que los estudiantes pueden elegir según sus intereses y orientaciones profesionales.
- **Prácticas Preprofesionales:** Experiencias prácticas que permiten a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno laboral real.
- **Trabajo de Fin de Carrera:** Proyecto o investigación que los estudiantes deben desarrollar como requisito para la obtención del título profesional.

b) **Créditos Académicos:**

A cada curso se le asignará un número de créditos académicos, que reflejará la carga horaria y el trabajo esperado del estudiante. Un crédito académico

equivaldrá a un número específico de horas de trabajo académico, incluyendo clases, estudios independientes y actividades prácticas.

Artículo 23°: DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULUM

El currículo se revisará y actualizará periódicamente para asegurar su relevancia y adecuación a los avances científicos, tecnológicos y las demandas del mercado laboral.

TITULO VI DE LAS EVALUACIONES

Artículo 24°: DE LAS EVALUACIONES

Son procesos continuos que miden el aprendizaje y desarrollo de competencias de los estudiantes a lo largo de su formación académica. Las evaluaciones tienen como objetivo proporcionar retroalimentación sobre el desempeño del estudiante, identificar áreas de mejora y certificar el logro del aprendizaje esperado.

Artículo 25°: TIPOS DE EVALUACIONES

La universidad implementará los siguientes tipos de evaluaciones:

- **Evaluación Formativa:** Se lleva a cabo de manera continua durante el proceso de aprendizaje. Su propósito es monitorear el progreso del estudiante y ofrecer retroalimentación para mejorar su desempeño. Incluye:
 - Exámenes parciales.
 - Trabajos prácticos.
 - Proyectos en grupo.
 - Participación en clase.

- **Evaluación Sumativa:** Se realiza al final de un periodo académico o al concluir una asignatura. Permite medir el nivel de aprendizaje y competencias adquiridas. Incluye:

- Exámenes finales.
 - Proyectos finales.
 - Presentaciones orales.
- **Evaluación de Desempeño:** Se aplica en actividades prácticas, como laboratorios o talleres, se evalúa la aplicación de conocimientos en situaciones reales o simuladas.

Artículo 26°: DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son los estándares que se utilizan para calificar el desempeño de los estudiantes. Estos criterios incluirán:

- a) Evaluar el nivel de conocimiento y comprensión de los contenidos del curso, así como la capacidad para aplicarlos en diferentes contextos.
- b) La presentación de ideas y argumentos debe ser clara y coherente, demostrando una comprensión profunda de los temas tratados.
- c) Valorar la originalidad y la capacidad de proponer soluciones innovadoras a problemas planteados en las actividades evaluativas.
- d) En actividades grupales, se evaluará la capacidad de colaborar, comunicarse y contribuir al logro de los objetivos comunes.
- e) Considerar la puntualidad en la entrega de trabajos y la asistencia a evaluaciones programadas.

CAPITULO I DE LA RECTIFICACIÓN DE NOTAS

Artículo 27°: RECTIFICACIÓN DE NOTAS

Es el proceso mediante el cual, el estudiante puede solicitar la revisión de su calificación en caso considere que hubo un error en el registro o en la evaluación.

Artículo 28°: DE LAS CAUSALES DE RECTIFICACIÓN

Se admitirá la solicitud de rectificación de notas en los siguientes casos:

- Error de suma en el puntaje de la evaluación.

- Incongruencia entre la nota registrada y la calificación obtenida en la evaluación.
- Omisión en el registro de la nota.

Artículo 29°: PLAZO PARA SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN

Las solicitudes de rectificación de notas deberán presentarse dentro de los siguientes plazos:

- Hasta 48 horas después de la publicación de las calificaciones de evaluaciones parciales.
- Hasta 48 horas después de la publicación de las calificaciones de evaluaciones finales.

Artículo 30°: DEL PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD

El procedimiento que debe seguir el estudiante es el siguiente:

- Presentar una solicitud de rectificación por escrito, dirigida al docente responsable del curso, acompañada de la documentación que sustente su reclamo.
- El docente revisará la solicitud y emitirá una respuesta en el plazo establecido en el artículo 29°, comunicando la decisión al estudiante

Artículo 31°: DE LA DECISIÓN FINAL

La decisión del docente podrá ser objeto de revisión por única vez, en caso de que el estudiante no esté conforme, para tal fin solicitara se eleve su solicitud a la Facultad o Escuela de Posgrado, quien evaluará el caso y emitirá la decisión final.

CAPITULO II DE LOS EXAMENES DE REZAGADOS

Artículo 32°: DE LOS EXAMENES DE REZAGADOS

Los exámenes de rezagados aplican para los estudiantes que no lograron presentar la evaluación en la fecha programada por razones justificadas.

Artículo 33°: CAUSALES PARA PRESENTAR EXAMENES DE REZAGADOS

Los estudiantes podrán solicitar un examen de rezagados por motivos como:

- Enfermedad debidamente justificada.
- Compromisos académicos o laborales debidamente justificados que impidan la asistencia.
- Cualquier otra causa de fuerza mayor justificada que será evaluada por la unidad académica de la Universidad.

Artículo 34°: DEL PLAZO PARA SOLICITAR EL EXAMEN DE REZAGADOS

La solicitud para presentar un examen de rezagados deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la evaluación no presentada.

Artículo 35°: DEL PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD

- El estudiante deberá presentar su solicitud por escrito, junto con la documentación que justifique su ausencia, al docente del curso correspondiente.
- El docente evaluará la solicitud, de ser aprobada, coordinará la fecha y hora en que se tomará el examen de rezagados, que no será mayor a una semana después de la fecha original de la evaluación.
- La calificación obtenida será considerada como la nota final del estudiante para esa evaluación.

CAPITULO III DE LOS EXAMENES SUSTITUTORIOS

Artículo 37°: DE LOS EXAMENES SUSTITUTORIOS

Los exámenes sustitutorios aplican a los estudiantes que no lograron alcanzar la calificación mínima aprobatoria en una evaluación parcial o final.

Artículo 38°: DEL PLAZO PARA SOLICITAR EL EXAMEN SUSTITUTORIO

El estudiante deberá presentar su solicitud por escrito al docente del curso para presentar un examen sustitutorio, dentro de las 48 horas siguientes a la publicación de las calificaciones de la evaluación no aprobada.

Artículo 39°: DE LAS CONDICIONES DEL EXAMEN SUSTITUTORIO

El examen sustitutorio se llevará a cabo en un plazo no mayor a una semana después de la publicación de las calificaciones. La calificación obtenida será considerada para el registro final del estudiante.

Artículo 40°: DE LAS LIMITACIONES

Los estudiantes solo podrán presentar un examen sustitutorio por cada evaluación no aprobada y no se permitirá la presentación de más de un examen sustitutorio por curso en un mismo ciclo académico.

TITULO VII

DE LAS NORMA DE CONDUCTA

CAPITULO I

CÓDIGO DE ETICA DEL ESTUDIANTE

Artículo 41°: ÉTICA DEL ESTUDIANTE

La conducta ética del estudiante está orientada a promover valores como el de respeto, responsabilidad, integridad y comportamiento adecuado en el ámbito académico y en la comunidad universitaria en general.

Esta conducta debe acorde además con el Código de ética de la “Universidad Cabrera”

Artículo 42°: DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los principios que orientan la actuación ética del estudiante son los siguientes:

- a) Actuar con honestidad y transparencia en todas sus actividades académicas y personales, evitando el plagio o fraude académico.
- b) Respetar la diversidad de opiniones, culturas, género, raza y religión.
- c) Ser responsables de sus acciones y decisiones, así como de sus consecuencias.
- d) Promoviendo el trabajo en equipo y la ayuda mutua en el proceso de aprendizaje.
- e) Participar activamente en las actividades académicas y extracurriculares que ofrece la universidad.

Artículo 43°: DE LA CONDUCTA PERSONAL

Los estudiantes deben observar la siguiente conducta:

- a) Respetar a los miembros de la comunidad universitaria, independientemente de su origen, género, religión, orientación sexual o cualquier otra característica personal.
- b) Mantener un comportamiento adecuado en las instalaciones de la universidad, respetando las normas de convivencia y el uso de los espacios comunes.
- c) Hacer uso responsable de los recursos materiales y tecnológicos de la universidad, evitando cualquier forma de vandalismo.

Artículo 44°: DE LAS CONSECUENCIAS DE LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS ETICAS

Las violaciones normas éticas serán sancionadas, desde amonestaciones hasta sanciones más severas, como la expulsión. Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de informar sobre conductas que transgredan estas disposiciones.

CAPITULO II DE LAS INFRACCIONES

Artículo 45°: DE CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, según la naturaleza y la repercusión de la conducta en el ambiente académico y en la comunidad universitaria.

Artículo 46°: DE LAS INFRACCIONES LEVES

Serán consideradas infracciones leves las siguientes:

- a) Utilizar un lenguaje obsceno o soez dentro del campus que no constituya una falta grave.
- b) Realizar actos o comportamientos que, si bien no alteran el orden, son considerados inapropiados en el contexto académico.
- c) No asistir a clases sin justificación adecuada, en un número que no exceda el límite establecido.
- d) Realizar actividades ajenas a las académicas dentro de las aulas o laboratorios que causen distracción o interrupción del servicio educativo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones administrativas, siempre que no califique como una causal de pérdida de matrícula.
- f) Hacer un uso irresponsable de los recursos materiales y tecnológicos de la universidad sin causar un daño significativo.

Artículo 47°: DE LAS INFRACCIONES GRAVES

Serán consideradas infracciones graves las siguientes:

- a) Presentar trabajos, proyectos o cualquier otro documento académico que no sea original, sin la debida citación de la fuente (plagio).
- b) Manipular, alterar o falsificar calificaciones, registros o documentos académicos.
- c) Daño o destrucción intencional a la propiedad de la universidad o de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- d) Interrumpir de manera reiterada el desarrollo normal de las clases o actividades académicas, afectando el aprendizaje de otros.
- e) Cualquier forma de acoso físico, verbal, psicológico o intimidación hacia otros estudiantes, personal docente o administrativo.
- f) Consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes en las instalaciones de la universidad.

Artículo 48°: DE LAS INFRACCIONES MUY GRAVES

Serán consideradas infracciones muy graves las siguientes:

- a) Cometer o intentar cometer fraude en exámenes o evaluaciones, incluyendo el uso de dispositivos electrónicos no autorizados.
- b) La suplantación de identidad para rendir evaluaciones o asistir a clases.
- c) Falsificar o adulterar documentos oficiales de la universidad, como certificados, diplomas o constancias.
- d) Participar en actos de violencia física contra cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- e) Cualquier forma de hostigamiento sexual hacia otros miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo con el reglamento específico para estos casos.
- f) Involucrarse en actividades ilegales dentro o fuera del campus que afecten gravemente la reputación de la universidad.
- g) Ignorar las normas de seguridad, poniendo en grave riesgo la integridad de otros.
- h) Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones universitarias.

CAPITULO III DE LAS SANCIONES

Artículo 49°: DE LAS SANCIONES

Las sanciones se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la infracción cometida y se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 50°: SANCIONES PARA INFRACCIONES LEVES

- **Amonestación verbal:** Advertencia por parte del docente o autoridad correspondiente.
- **Amonestación escrita:** Notificación formal de la infracción cometida.
- **Trabajo comunitario o voluntariado:** Realización de actividades de servicio a la comunidad universitaria o la sociedad, siempre que estén resulten acordes a la naturaleza de las actividades que realiza la Universidad.

Artículo 51°: SANCIONES PARA INFRACCIONES GRAVES

- **Suspensión temporal:** Prohibición de asistir a clases y actividades académicas por un período determinado (hasta 30 días).
- **Reprobación de la asignatura:** Calificación de cero en la evaluación correspondiente.

Artículo 52°: SANCIONES PARA INFRACCIONES MUY GRAVES

- **Expulsión temporal:** Prohibición de asistir a la universidad por un período determinado (de 1 a 2 años).
- **Expulsión definitiva:** Cancelación de la matrícula del estudiante y prohibición de reingreso a la universidad.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 53°: DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

El proceso disciplinario es un conjunto de actuaciones orientadas a determinar la existencia de una falta y la imposición de una sanción.

Comprende las siguientes fases: fase instructiva, fase sancionadora y fase de ejecución.

Artículo 54°: FASE INSTRUCTIVA.

El proceso se inicia con una denuncia o una comunicación sobre la presunta falta.

La instancia competente investigará los hechos y recabará las pruebas, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y la imparcialidad del proceso.

Los resultados de la investigación se presentarán en un informe a la instancia sancionadora, recomendando la sanción, si corresponde.

Artículo 55°: DERECHO DE DEFENSA

El estudiante tiene derecho a ser notificado formalmente sobre los cargos que se le imputan y a presentar sus descargos y pruebas por escrito en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles.

También tiene derecho a ser escuchado, si lo solicita.

Artículo 56°: FASE SANCIONADORA Y RESOLUCIÓN FINAL.

La instancia sancionadora evaluará el informe y los descargos presentados por el estudiante.

La resolución final será motivada y notificada al estudiante, la cual pondrá fin al procedimiento administrativo.

La decisión final será inapelable en sede administrativa.

Artículo 57°: DEL REGISTRO DE LAS INFRACCIONES

Las infracciones y sanciones impuestas serán registradas en el expediente académico del estudiante, se considerarán al momento de evaluar su conducta en futuros procesos académicos.

TITULO VIII

DE LOS SERVICIOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 58°: DE LOS SERVICIOS A LOS ESTUDIANTES

Los servicios a los estudiantes apoyan el desarrollo académico, personal y profesional de los estudiantes.

Artículo 59°: DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS

La Universidad ofrece los siguientes servicios académicos:

- a) Orientación y apoyo académico para los estudiantes puedan planificar su trayectoria educativa, seleccionar cursos y resolver dudas sobre el currículo.
- b) Acceso a una biblioteca física y digital que ofrece libros, revistas, bases de datos y otros recursos necesarios para el estudiante.
- c) Instalaciones equipadas, disponibles para los estudiantes de diversas disciplinas.
- d) Otros que la Ley y el Reglamento de la Universidad establezca.

Artículo 60°: DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR A LOS ESTUDIANTES.

La Universidad ofrece los siguientes servicios de bienestar a los estudiantes:

- Apoyo psicopedagógico.
- Atención médica básica y de urgencias ocurridas en el campus universitario.
- Organización de eventos, talleres y actividades que fomenten la integración social y el desarrollo cultural de los estudiantes.
- Servicios diseñados para estudiantes con discapacidades o necesidades especiales, garantizando su plena participación en la vida universitaria.
- Otras establecidas por ley y reglamentos internos.

Artículo 61°: DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La Universidad ofrece los siguientes servicios administrativos:

- Asistencia en el proceso de matrícula, cambios de carrera y gestión de documentos académicos.
- Atención a los estudiantes para resolver dudas y recibir información sobre los servicios disponibles.
- Información y apoyo en la solicitud de becas, ayudas económicas y financiamiento para estudios.
- Otros establecidos por Ley y reglamentos internos.

CAPITULO I

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Artículo 62°: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Son aquellas que complementan la formación académica de los estudiantes, permitiéndoles desarrollar habilidades y competencias adicionales fuera del aula.

Artículo 63°: TIPOS DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La Universidad promueve y organiza otras actividades de promoción y que contribuyen con la formación integral de nuestros estudiantes tales como:

a) Actividades Culturales:

- Talleres de arte, música, teatro y danza.
- Grupos artísticos y culturales que representen a la universidad en eventos internos y externos.

b) Actividades Deportivas:

- Participación en torneos y competencias deportivas a nivel local, regional y nacional.

c) Actividades de Voluntariado:

- Proyectos de servicio comunitario que involucren a los estudiantes en la solución de problemas sociales.

d) Actividades Académicas y de Investigación:

- Seminarios, conferencias y charlas con expertos en diversas áreas del conocimiento.
- Proyectos de investigación y participación en ferias científicas y académicas.

e) Actividades de Desarrollo Personal y Profesional:

- Talleres de habilidades blandas, como liderazgo, comunicación efectiva y trabajo en equipo.

Artículo 64°: DE LA PARTICIPACIÓN

Todos los estudiantes están convocados a participar en las actividades extracurriculares, independientemente de su carrera o programa académico.

Artículo 65°: DEL RECONOCIMIENTO

Se establecerán mecanismos de reconocimiento para los estudiantes que participen activamente en estas actividades, como certificados, menciones honoríficas o créditos académicos.

CAPITULO II DE LOS DELEGADOS ESTUDIANTILES

Artículo 66°: DEL DELEGADO ESTUDIANTIL

El delegado estudiantil es un representante elegido por sus compañeros de clase, cuya función es actuar como intermediario entre sus compañeros y la administración de la universidad.

Artículo 67°: REQUISITOS PARA SER DELEGADO ESTUDIANTIL

Para ser Delegado estudiantil se requiere:

- a) Ser estudiante regular de la universidad, matriculado en un programa académico.
- b) Haber aprobado al menos el 50% de los créditos del plan de estudios correspondiente.
- c) Mantener un promedio académico de 14/20
- d) No haber sido sancionado por infracciones graves en el último año.

Artículo 68°: ELECCIÓN DEL DELEGADO ESTUDIANTIL

Se llevará a cabo al inicio de cada ciclo académico, mediante un proceso electoral organizado por la universidad, permitiendo que todos los estudiantes tengan la oportunidad de participar y votar.

Artículo 69°: FUNCIONES DEL DELEGADO ESTUDIANTIL

El delegado estudiantil, tiene las siguientes funciones:

- a) Actuar como representante de los estudiantes ante la administración de la universidad, transmitiendo sus inquietudes, sugerencias y propuestas.
- b) Facilitar la comunicación entre los estudiantes y la universidad, asegurando que la información relevante llegue a todos los compañeros.
- c) Organizar y coordinar reuniones periódicas con los estudiantes para recoger sus opiniones y necesidades.

- d) Promover la participación de los estudiantes en actividades académicas, culturales, deportivas y sociales organizadas por la universidad.
- e) Velar por el respeto de los derechos de los estudiantes, asegurando que se cumplan las normativas y reglamentos establecidos por la universidad.
- f) Actuar como mediador en conflictos que puedan surgir entre estudiantes y la administración, buscando soluciones justas y equitativas.

Artículo 70°: DURACIÓN DEL CARGO

El cargo de delegado estudiantil tendrá una duración de un ciclo académico, pudiendo ser reelegido por un período adicional, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

Artículo 71°: CAUSALES DE REMOCIÓN

El delegado podrá ser removido de su cargo por incumplimiento de sus funciones, decisión de la mayoría de los estudiantes de su grupo o por sanciones impuestas por la universidad.

TITULO IX

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 72°: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Normas y disposiciones que regulan los aspectos financieros relacionados con la matrícula, pensiones y becas que la universidad ofrece a sus estudiantes.

Artículo 73°: DE LA MATRÍCULA

Los estudiantes deberán pagar una matrícula al inicio de cada ciclo académico, cuyo monto será establecido por la universidad y publicado en el cronograma académico.

La matrícula es un pago único por cada ciclo y no es reembolsable.

Artículo 74°: DE LAS PENSIONES

Las pensiones por estudios serán fijadas anualmente por la universidad y comunicadas a los estudiantes antes del inicio del ciclo académico. Las pensiones serán pagadas en cuotas, según lo determine e informe la universidad.

Artículo 75°: DE LAS BECAS

La universidad podrá otorgar becas y beneficios económicos por excelencia académica o situación socioeconómica, de acuerdo con un reglamento de becas específico.

Para conservar la beca, el estudiante debe mantener el promedio ponderado mínimo exigido, no tener cursos desaprobados y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias graves o muy graves.

Artículo 76°: DEL RÉGIMEN DE PAGOS

La universidad proporcionará información clara sobre los métodos de pago disponibles y los plazos correspondientes.

Artículo 77°: DE LAS MORAS

En caso de incumplimiento en los pagos, la universidad podrá restringir a los estudiantes el acceso a servicios académicos y administrativos, así como la imposibilidad de inscribirse en el siguiente ciclo académico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

Este Reglamento será modificado cuando se considere necesario en beneficio de los estudiantes y de la comunidad universitaria lo amerite.

SEGUNDA: DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

La universidad cuenta con un Reglamento específico para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el cual forma parte de las normas internas y es de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad universitaria.

Este reglamento garantiza un procedimiento confidencial y célere para la atención de denuncias, la protección de la víctima y la imposición de las sanciones, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Este Reglamento entrará en vigor, al inicio de las actividades de la universidad luego de obtener el correspondiente Licenciamiento Institucional.